



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE

En Santiago, Diciembre del año 2025, entre, por una parte, **Corporación Educacional Fitzroy College**, Rol Único Tributario número 65.155.613-9, dedicada a la prestación de servicios educacionales en los Ciclos de enseñanza Parvularia, Básica y Media, institución reconocida por el Ministerio de Educación según consta de Rol Base de Datos (RBD) número 26150-5, en adelante e indistintamente la “Corporación Educacional”, representada por don Jaime Hiram Salazar Urrutia, chileno, casado, cédula de identidad número 5.677.175-1, ambos domiciliados en Av. Central N° 120, comuna de San Bernardo, Ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, don(ña): _____

Rut: _____

En adelante, el sostenedor financiero y/o apoderado, indistintamente, ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, en adelante el “Contrato”, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes.

PRIMERO: DE LOS FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

La **Corporación Educacional Fitzroy College**, en adelante e indistintamente el “Colegio”, orienta su labor a la formación integral de sus estudiantes, promoviendo el desarrollo de personas íntegras, responsables y preparadas para enfrentar con éxito los desafíos del futuro.

Los fundamentos principales que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio son los siguientes:

1. La persona es libre, educable, responsable de sus actos y abierto a la trascendencia.
2. El profesor, el alumno y la familia, son coprotagonistas del proceso educativo, en una relación equilibrada y armónica.
3. El ambiente del Colegio se basa en el respeto, la confianza y el optimismo, privilegiando el conocimiento personal de cada estudiante.
4. Se ofrece al alumno una formación cultural universal, abarcando una visión integral humanista, científica y artística.
5. La formación académica se sustenta en valores sólidos, que orientan el desarrollo integral del estudiante.
6. La disciplina es entendida como un elemento formativo, que contribuye a mantener un entorno propicio para el estudio, el aprendizaje y el trabajo.
7. Nuestro colegio promueve una Educación Inclusiva que garantiza el aprendizaje de todos los estudiantes, valorando sus diferencias y potenciando sus capacidades. Entendemos la inclusión como un proceso cotidiano que se refleja en las prácticas educativas y en la convivencia diaria del aula. Este compromiso se desarrolla con la participación activa de familias, docentes y comunidades escolares, construyendo un entorno respetuoso, justo y sin discriminación.

SEGUNDO: DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Mediante el presente Contrato, el sostenedor financiero y/o apoderado declara expresamente que conoce y acepta el contenido y los fines del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. REGLAMNETO INTERNO Y Reglamento de evaluación y promoción, todos los cuales se encuentran disponibles en la página web del establecimiento y se consideran, para todos los efectos legales, parte integrante de este documento.

TERCERO: FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

1. Los estudiantes que se encuentren clasificados como **Alumnos Prioritarios** estarán **exentos de todo pago**.



Corporación Educacional Fitzroy College

2. Los estudiantes clasificados como **Alumnos Preferentes**, así como aquellos **sin categoría**, deberán **cancelar la colegiatura mensual correspondiente**.
3. El sostenedor financiero y/o apoderado deberá Firmar Pagaré que garantice deuda escolar 2026.

CUARTO: DEL VALOR DE LA MATRÍCULA Y COLEGIATURA MENSUAL. FORMA DE PAGO.

1. Matrícula: El valor de la matrícula correspondiente al año escolar 2026, por los servicios educacionales prestados en virtud del presente contrato, asciende a **\$3.500** para los alumnos nuevos de Enseñanza Media. Este monto es pagado en este acto por el sostenedor financiero y/o apoderado.

2. Colegiatura Mensual: La colegiatura se cancelará en **10 cuotas** iguales, correspondiente a los meses de marzo a diciembre. El valor de la colegiatura del año 2026 esta segmentada por cursos, los que se detallan a continuación:

Cursos	Valor
1° básico a 4° básico	\$33.000
5° básico a 8° básico	\$37.000
I° medio a II° medio	\$39.000
III° medio a IV° medio	\$41.000

3. Formas de Pago: Las formas de pago se podrán realizar de forma presencial cancelando en: efectivo, tarjeta de débito, crédito, documentación de cheques o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Razón Social: Corporación Educacional Fitzroy College

RUT: 65.155.613-9

Banco: Scotiabank

N° de cuenta Cte: 975177025

Email: Recaudacion@fitzroycollege.cl

NOTA: INDICAR NOMBRE Y CURSO DEL ALUMNO

QUINTO: DE LAS NORMAS APLICABLES

Las normas establecidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios con respecto al financiamiento compartido se encuentran detalladas en el **Reglamento Financiero**, disponible en la página web del establecimiento: www.fitzroycollege.cl.

SEXTO: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.

el sostenedor financiero y/o apoderado, declara haber leído detalladamente el presente contrato de prestación de servicios educacionales y reglamento financiero, manifestando haberlo entendido y aceptado en todas sus partes.



FitzRoy College
Av. Central N°120
Sector La Selva, San Bernardo
Teléfono: 2 2 8417260
Celular: +569 9226 5420
RBD: 26150-5

Corporación Educacional Fitzroy College

SEPTIMO: MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACION

Fitzroy College tiene como medios oficiales de comunicación y/o información, los correos electrónicos institucionales, la página web www.fitzroycollege.cl, la comunicación telefónica y el canal de RRSS Instagram, por lo que, desde ya, cualquier información que se brinde por estas vías, será información oficial del colegio.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Sostenedor Financiero y/o apoderado.

RUT:

CORPORACIÓN EDUCACIONAL FITZROY COLLEGE

65155613-9